



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Lo que debió haber sido una noche de fiesta para miles de jóvenes en un recital de rock en la disco "República Cromañón" del Barrio porteño de Once, terminó convirtiéndose en una trampa mortal para los asistentes.

Las bengalas lanzadas por los asistentes hacia el techo inflamable, más una amplia puerta de emergencia cerrada, se convirtieron en claves de la tragedia, que enlutó a la Argentina el treinta de diciembre del año 2004.

Conforme se informa, algunos de los asistentes murieron alcanzados por el fuego, pero la mayoría de los decesos se produjeron por la inhalación de los gases emitidos por la combustión de los materiales existentes en el lugar.

Ello obliga a analizar el sistema de prevención vigente que se aplica para el control de la seguridad en los lugares donde se efectúan eventos con gran asistencia de público.

Dicho análisis se efectúa elaborando distintas preguntas que rondan los temas que podemos manifestar como entre otros los siguientes:

Controles periódicos en las instalaciones donde se realizan los eventos en cuestión.

Llevar un registro de caducidad del permiso de habilitación.

Control en el ingreso a los eventos en cuestión.

Y así podemos seguir enumerando distintos puntos a tener presente para efectuar un análisis del sistema de prevención vigente.

Ahora, si bien el Estado no arrojó la bengala que ocasionó la tragedia y no cerró las salidas de emergencia, tampoco supo modificar a tiempo un sistema, que en otras condiciones, pudo haber prevenido el desastre ocurrido.

Este hecho nos deja una lección de responsabilidad para evitar la repetición de lo ocurrido. Lamentablemente debemos contar con estos ejemplos, para profundizar el análisis y estudio de los sistemas de prevención vigentes, ser concientes en su implementación, así



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

como responsables y constantes en su verificación y seguimiento.

Ante la tragedia sucedida, valga pues la solidaridad y acompañamiento de esta Honorable Legislatura para con todas los damnificados, familiares y allegados de los mismos.

Por ello.

**AUTOR:** Ana Ida Piccinini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los Organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, ya sean provinciales, municipales u organizaciones civiles, para que se adopten todas las medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad, ya sea dentro de los edificios como así también en predios al aire libre.

**Artículo 2°.-** De forma.